

Pautas generales del examen sobre las asignaturas jurídicas para la readmisión a las Carreras de Abogacía, Traductorado Publico, Calígrafo Público y Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho

Conforme lo dispuesto por la Resolución (CS) N° 1648/91 y Resolución (CD) N° 3239/15, el Reglamento de Readmisión a las Carreras de Abogacía, Traductorado Publico, Calígrafo Publico y Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho prevé que el estudiante que haya perdido su condición de regular, deberá aprobar un examen ***sobre las asignaturas y cursos aprobados a fin de demostrar el grado de actualidad de los conocimientos que posea en la carrera en la que solicita la reincorporación.***

En tal sentido, y de conformidad con los lineamientos acordados en la reglamentación señalada resulta necesario precisar, a efectos de explicitar las bases y los criterios de evaluación, las pautas generales vinculadas con el diseño y contenido del examen.

1. La metodología del examen consiste en el análisis y desarrollo argumentativo, teórico y práctico, a partir de uno/a o más situación/es o caso/s hipotético/s, según el número y áreas de asignaturas o cursos aprobados hasta la pérdida de la condición de alumno regular. En este orden, el estudiante será evaluado en:
 - a. La capacidad para detectar, analizar y establecer la/s vía/s de solución posible/s para resolver el problema o cuestión que se presenta en el caso.
 - b. La comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho, sus normas e instituciones.
 - c. Las técnicas de resolución de problemas, de comunicación oral y escrita, de interpretación y argumentación de la profesión.

2. En el desarrollo del examen, resultará de especial importancia que el interesado sea capaz de reconocer y demostrar suficientemente haber adquirido los saberes y las habilidades propias del campo de la disciplina, área o materia objeto de examen.
3. En tanto la readmisión del estudiante supone que éste pueda encontrarse en distintos estadios o niveles de avance en el plan de estudios de la carrera, sin perjuicio de la complejidad del examen modelo que utilice el Tribunal de Readmisión, *el interesado será evaluado y calificado respecto del grado de conocimiento de los contenidos mínimos y de las competencias expresamente previstos en los programas vigentes, oportunamente aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad, de las asignaturas o cursos que dicho interesado hubiera cursado y aprobado hasta el momento en que hubiera perdido la regularidad.*
4. Sin perjuicio de lo arriba señalado, y en tanto la aprobación del examen de readmisión supone la reincorporación del estudiante en su calidad de alumno regular a la fecha actual, la interpretación, argumentación y solución del caso deberá realizarse *conforme a la legislación y jurisprudencia vigente* a la fecha del examen.